



Montevideo, 1 de marzo 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 1/65/2024 que pide:

“Informe anual correspondiente al año 2021 elaborado por el Comité de Muerte Súbita del Lactante en cumplimiento de la ley 18537 artículo 4º inciso C”

Respuesta: El Programa de Salud de la Niñez envía informe elaborado por la Coordinación del Programa Mil.

Número de casos: En 2021 se estudiaron 36 casos.

Sexo: Sexo masculino 28 casos 77,8%. Sexo femenino 8 casos 22,2%

Conclusiones de la Autopsia y valoración en el Comité de Análisis de la Muerte Súbita del Programa MIL

- Postreanimados: 2 casos. (En estos casos los hallazgos debidos a la hipoxia durante el paro cardiorespiratorio y las alteraciones de infección adquirida en CTI no tienen valor como causa del evento inicial).
- Muertes explicables incluidas las sofocaciones no intencionales: 20 casos 55,5%.
- Sofocaciones no intencionales: 3 casos
- Zonas Grises: 14 casos 38.9% (Incluye al “Síndrome de Muerte Súbita del Lactante”).

Nota: cabe destacar que de las conclusiones de una autopsia se pueden superponer eventos.

Muertes Explicables

Se identificaron 17 casos con una alteración morfológica en la autopsia que explica la muerte 47.2%. Se destacan los principales hallazgos:

- Infección respiratoria baja: 5 casos.
- Cardiopata estructural: 3 casos (dos de ellos también tenía Neumonía).
- Miocarditis: 1 caso.
- Hemorragia pulmonar difusa: 3 casos.
- Aspiración en niño con cocaína positiva: 1 caso.
- Síndrome malformativo: 1 caso.
- Encefalopata secuelar perinatal (E.Multiquística) en niño de 3 meses: 1 caso.



- Maltrato con fracturas (diagnosticado en la autopsia): 1 caso (después de la autopsia, el forense se lo llevó a la morgue judicial).
- Muerte neonatal a las 2 horas con pulmones no expandidos: 1 caso.
- Bordetella en D.prono: 1 caso.

Zonas Grises.

Destacamos especialmente la categoría ZG3 que corresponde a los casos en que el entorno de sueño inseguro (riesgo al dormir) pudo haber causado la muerte. Aquí se identificaron 5 casos. No hay una certeza absoluta, por eso queda en esta categoría. El grupo nuestro lo expresó en una publicación nacional. Arch Pediatr Urug 2017; 88(1):12-18.

Institución médica a la que pertenecen los pacientes.

En 1 caso no se tiene el dato Evaluables para este dato: 35 casos. A ASSE corresponden 27 casos 77,1% A diferentes instituciones médicas (Mutualistas) corresponden 8 casos 22.9%

Procedencia de los casos.

Artigas	1 caso		
Canelones	7 casos 19,4%	Rivera	1 caso
Lavalleja	1 caso	Rocha	3 casos
Montevideo	14 casos 38,9%	San José	2 casos
Maldonado	1 caso	Soriano	1 caso
Paysandú	2 casos	Tacuarembó	3 casos

21 casos 58,3% corresponden al área metropolitana (Montevideo y Canelones).

15 casos 41,7% corresponden a los departamentos restantes del interior del país.

22 casos 61.1% corresponden a todo el interior (Canelones incluido).

Peso al nacer:

<1000g	1 casos	
<1500g	4 casos	
<2500g	11 casos	44% entre los que se conoce el dato
≤2800g	13 casos	52% entre los que se conoce el dato
Sin datos	11 casos	44% se desconoce el dato

Edades:

Recién Nacidos <1 sem	1 casos	
Recién nacidos totales	6 casos	16,7%
<4 meses (totales)	26 casos	72,2%
≥4 meses	10 casos	27,8%



Ministerio
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Unidad de Información



Montevideo, 04 de marzo de 2024.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/1/65/2024.-

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

En este marco solicito el informe anual correspondiente al año 2021 elaborado por el Comité de Muerte Súbita del Lactante en cumplimiento de la ley 18537 artículo 4º inciso C.

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados fs. 31 a 33 se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que la solicitud se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado las fojas 31 a 33 y la correspondiente resolución.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder al informe anual correspondiente al año 2021 elaborado por el Comité de Muerte Súbita del Lactante en cumplimiento del artículo 4° inciso C de la Ley N° 18.537, de 21 de agosto de 2009;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-65-2024
MO